

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa

Local - 09-Huaura

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“La Educación Es Tarea de Todos”

## RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 09 – H. N° 003221

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, 05 MAYO 2023

Visto, los Expedientes N° 2727833- Documento N° 4384922, Expediente N° 2727804- Documento N° 4384866; Expediente N° 2727914- Documento N° 4385075; Expediente N° 2724016- Documento N° 4377720; Expediente N° 2724644-Documento N° 4378866; Expediente N° 2724613- Documento N° 4378809; Expediente N° 2722317- Documento N° 4374620; Expediente N° 2726234- Documento N° 4381895; Expediente N° 2712776- Documento N° 4356883; Expediente N° 2713082- Documento N° 4357365; Expediente N° 2711628-Documento N° 4354876; Expediente N° 2664345- Documento N° 4272675; Expediente N° 2729917- Documento N° 4388791; Expediente N° 2726590- Documento N° 4382559; y demás documentos que se adjuntan en un total de (68) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la Normatividad que unifique criterios y garantice el eficaz cumplimiento de los documentos de gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar el buen servicio al sector educación de nuestra jurisdicción.

Que, la Ley N°27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho a vacaciones, asimismo el Artículo 148° inciso c) del D.S. N° 004-2013-ED. prescribe “Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, el Artículo 146° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, precisa: “Los períodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios a) (...); b)El profesor que labora en las áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas; y en el Artículo 148° de la norma legal precitada precisa las condiciones para el goce de vacaciones, inciso a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios, por lo tanto se preceptúa en el inciso c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en el que se debe hacer efectivas las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“La Educación Es Tarea de Todos”

Que, según R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7 y sub numerales subsiguientes de la R.VM. N° 123- 2021-MINEDU, establecen las disposiciones, procedimientos y condiciones para el goce las vacaciones de los profesores que se desempeñan en las áreas de gestión pedagógica, gestión institucional, formación docente o innovación e investigación.

Que, asimismo el numeral 7.5. Fraccionamiento del Descanso Vacacional y los numerales sub siguintes de la R.V.M. N° 123-2021-MINEDU, establecen las disposiciones, procedimiento y requisitos para el goce del descanso vacacional fraccionado; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado por los directores de las diversas instituciones educativas de la Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura;

Que, estando autorizado por la Dirección de la UGEL.09-Huaura, ejecutado por el Área de Administración de la UGEL.N°09-Huaura - Equipo de Personal, según la **HOJA DE EJECUCION N° 01205-2023-JAGA.UGEL.09-HUAURA**

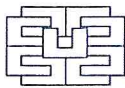
Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo N° 0011-2012 ED, R.VM. N° 123-2021-MINEDU y el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR**, el rol de vacaciones de los Directores que laboran en las diferentes Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura, correspondiente al año 2022, que se harán efectivas en el presente año fiscal 2023, como se detalla.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO VACACIONAL	N° DE DIAS
1	LEON BRONCANO, Valerio Félix	Director Designado IE N° 20986	Del 01de noviembre de 2023 Al 30 de noviembre de 2023	30
2	GOMEZ CLIMACO, Silvia Luz	Directora Designada - IEI N° 086	Del 02 de octubre de 2023 Al 31 de octubre de 2023	30
3	DIEGO LIZZETTI VDA DE MORAN, Katty Ariana	Directora Designada IEI N° 461 Medallita Milagrosa	Del 01 de agosto de 2023 Al 30 de agosto de 2023	30
4	PACHECO CHUMBILLUNGO, Freddy	Director Designado - IE N° 20098	Del 12 de Junio de 2023 Al 11 de Julio de 2023	30
5	TAPIA ALVADARO, Humberto Teodomero	Director Designado - IE N° 20374	Del 01 al15 de junio de 2023 Del 03 al 17 de julio de 2023	15 15
6	AVILA FRUCTUOSO, Julio Alberto	Director Designado - IE N° 20827 Mercedes Indacochea Lozano	Del 07 de agosto de 2023 Al 05 de setiembre de 2023	30
7	GRANADOS ALVARON, Rosa Zila	Directora Designada del CETPRO HUACHO	Del 24 al 26 de abril de 2023 Del 17 de julio al 12 de agosto de 2023	03 27





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa

Local - 09-Huaura

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“La Educación Es Tarea de Todos”

8	ZEGARRA RODRIGUEZ Walter Fredy	Director Encargado - IE N° 20331	Del 01 de setiembre de 2023 Al 30 de setiembre de 2023	30
9	PABLO PRINCIPE, Nelson	Director Encargado - IE N° 20102	Del 02 de mayo de 2023 Al 31 de mayo de 2023	30
10	JAUCHA RIVERA, Daniel Fernando	Director Encargado - IE N° 20369	Del 01 de agosto de 2023 Al 30 de agosto de 2023	30
11	GARCIA LOARTE, Susana Ebelith	Directora Encargada- IEI Rayito de Dulcura	Del 01 de junio de 2023 Al 30 de junio de 2023	30
12	MENDOZA BRICEÑO, Wagner Manuel	Director Encargado - IE N° 20997	Del 01 de setiembre de 2023 Al 30 de setiembre de 2023	30
13	ROSAS LEON, Eduardo Ángel	Director Encargado- IE N° 20945	Del 15 de mayo de 2023 Al 13 de junio de 2023	30
14	ZUBIETA VENTOCILLA, Juan José	Director Encagado- IE N° 21001Luis Pardo	Del 14 de agosto de 2023 Al 12 de setiembre de 2023	30

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que cualquier reprogramación del presente Rol de Vacaciones, se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 7.4, sub numerales 7.4.1 y 7.4.2 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
N°.09-HUAURA.

